

166

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2017-00421-00
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).-

El presente asunto se encuentra suspendido debido al acuerdo de pago No. **00-330** en el centro de conciliación **ASOPROPAZ** por parte de la demandada **ADRIANA PATRICIA SANDOVAL** y como quiera que ya ha pasado un tiempo considerable, se requerirá al apoderado de la parte demandante para que informe en que estado se encuentra el acuerdo antes mencionado. No siendo más, El Juzgado,

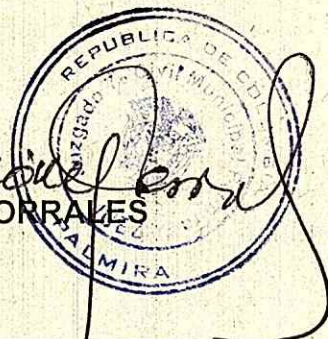
DISPONE:

REQUERIR al apoderado de la entidad demandante para que informe el estado actual del acuerdo de pago No. **00-330** en el centro de conciliación **ASOPROPAZ** por parte de la demandada **ADRIANA PATRICIA SANDOVAL**, a fin de continuar o no con el trámite de este asunto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

ANARITA GOMEZ CORRALES



Dte. DAVIVIENDA
Dda. ADRIANA PARTICIA SANDOVAL B
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle), _____
Notificado por anotación en ESTADO No. _____
de la misma fecha.

ARBHEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.